

ACUERDO No. 029 DE 2018

(Marzo 09)

Por el cual se crea el programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, en la modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Ley 30 de 1992, determina que los programas de especialización, conducen al título de especialista en la ocupación, profesión, disciplina o área respectiva.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 025, del 16 de mayo de 2012, reglamentó lo concerniente a los estudios de posgrado.

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1., del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que el Artículo 2.5.3.2.6.2, del Decreto 1075 de 2015, establece los lineamientos para los programas de especialización a distancia y virtuales.

Que de acuerdo con el Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2018, en el Lineamiento 2 Formación y Docencia, se plantea el fortalecimiento de los Programas de Posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fomento de la investigación, desarrollo y la articulación curricular entre los pregrados y posgrados.

ACUERDO No. 029 DE 2018

(Marzo 09)

Que el grupo de investigación Saberes Interdisciplinarios en Construcción –SIEK, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, apoyará los proyectos de investigación que se lleven a cabo en la Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y la Literatura.

Que el programa de posgrado de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo No. 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, se ofrece en modalidad virtual para satisfacer las necesidades de formación requeridas por los profesionales de hoy donde la flexibilidad, en tiempo y espacio es fundamental.

Que el programa de Posgrado de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad en relación con talento humano, infraestructura física y dotación bibliográfica.

Que en sesiones 30 del 6 de septiembre de 2014 y 07 del 3 de marzo de 2016, se socializó el Proyecto Académico de la Especialización ante el Comité de Currículo de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, y determinó recomendar al Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 6 del 6 de abril 2016, según consta en el Acta 006, determinó recomendar ante el Consejo Académico el proyecto de creación del Programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura.

Que el Consejo Académico, en sesiones 13 del 08 de agosto y 25 del 05 de diciembre de 2017, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el programa de posgrado de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura en la modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación del 31 de enero de 2018, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 21 de febrero de 2018, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDO No. 029 DE 2018 (Marzo 09)

ARTÍCULO 2.- Características generales del Programa.

La ficha técnica del programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura es la siguiente:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Institución Acreditada de Alta Calidad:	SI
Ubicación del Programa:	TUNJA
Sede del Programa:	TUNJA
Facultad:	Estudios a Distancia
Nombre del Programa:	Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura
E-mail:	espec_pedagogialengualit_fesad@uptc.edu.co
Modalidad:	virtual
Norma Interna de Creación:	Acuerdo
Número de Norma:	Por asignar
Registro SNIES:	Por asignar
Instancia que Expide la Norma:	Consejo Superior
Título a Expedir:	Especialista en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura
Créditos Académicos :	26
Jornada:	Única
Periodicidad de Admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Educación y Pedagogía
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Lengua Castellana y Literatura
Intensidad Semanal	12 Horas
Duración	Dos semestres
Número de estudiantes admitidos por cohorte	22
Teléfono	7405626 Ext 2218
Valor de la matrícula	4,5 SMMLV

ACUERDO No. 029 DE 2018

(Marzo 09)

ARTÍCULO 3.- El Programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura está dirigida a estudiantes de terminación académica de áreas afines al programa que estén inscritos en la UPTC, licenciados en Ciencias de la Educación y docentes del área de Lenguaje y afines, involucrados en el contexto educativo, con título otorgado por una universidad colombiana o extranjera reconocida (en este último caso se debe presentar títulos convalidados, según las normas legales vigentes).

ARTÍCULO 4.- La Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, tiene como misión contribuir a la formación de especialistas con una sólida cualificación académica en las áreas de la Lengua Castellana y Literatura, a través del conocimiento y de una revisión crítica de las prácticas educativas y de estudios investigativos en la pedagogía de dichas disciplinas.

ARTÍCULO 5.- La Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura será, para el 2026, un programa reconocido por su excelencia académica, pedagógica e investigativa y por sus aportes en la transformación del mundo del conocimiento, lo que le permitirá a sus egresados ejecutar acciones significativas en el ámbito educativo y en la construcción de un tejido social justo y pluricultural.

ARTÍCULO 6.- Objetivos del Programa: La Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura tiene como propósito general, formar especialistas con capacidad de liderar procesos de investigación en el campo de la Lengua Castellana y de la Literatura, que contribuyan con la solución de problemas de su entorno local, regional y nacional y por ende en la calidad de la Educación; así mismo, con capacidad de gestionar actividades docentes y de proyección social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que se persiguen son:

- a. Proveer una sólida formación en el desarrollo de procesos de pensamiento, asociados a las competencias comunicativas; igualmente, en lo relacionado con la pedagogía y didáctica para la enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura.
- b. Propiciar espacios de reflexión sobre el papel de la pedagogía y la didáctica de la Lengua Castellana y la Literatura para el mejoramiento de las prácticas de los docentes.
- c. Profundizar en las dimensiones pedagógica, disciplinaria, investigativa y axiológica de la formación de docentes que enseñan Lengua Castellana y Literatura.
- d. Analizar las didácticas tradicionales que han orientado los procesos del pensamiento y la enseñanza de la Lengua Castellana y de la Literatura para proponer alternativas más pertinentes y actuales para el ciudadano del siglo XXI.
- e. Satisfacer las necesidades de formación de los profesionales en el área de Lengua Castellana y Literatura a través de entornos virtuales de aprendizaje.
- f. Fortalecer en los docentes, competencias de lectura, escritura, análisis literario, comunicación oral y otros sistemas de comunicación apropiados a los contextos donde se desempeñan laboralmente.
- g. Involucrar las tecnologías de la información y la comunicación en la pedagogía de la Lengua Castellana y la Literatura.

ACUERDO No. 029 DE 2018

(Marzo 09)

ARTÍCULO 7° Perfil Profesional:

El especialista en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, es un profesional en el campo de la educación, con una sólida fundamentación teórica, disciplinar, metodológica, pedagógica y didáctica que le permite tener una amplia visión para el ejercicio docente, la investigación y la proyección a la comunidad; así mismo, ser un docente competente para:

- a. Generar estrategias de innovación en el campo de la Lengua Castellana y la Literatura, idóneo, ético para responder con calidad a las exigencias de un mundo globalizado.
- b. Liderar procesos de investigación que incidan favorablemente en el mejoramiento de la calidad educativa de la región.
- c. Comprender y respetar el capital cultural de los sujetos del aprender, sus representaciones y saberes individuales y sociales, como referentes ineludibles para elaborar estrategias de enseñanza.

ARTÍCULO 8.- Perfil Ocupacional: El especialista en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, en el campo laboral, será un docente competente para:

- a. Planificar, ejecutar y evaluar propuestas educativas tendientes al fortalecimiento de la Lengua Castellana y la Literatura, en diferentes instituciones de la región.
- b. Planificar, ejecutar y evaluar estrategias didácticas en el desarrollo de competencias para la literatura, la oralidad, la lectura y la escritura, en los niveles de la Educación Básica y Media.
- c. Generar y desarrollar proyectos de investigación en el campo de la Lengua Castellana y Literatura, que favorezcan la solución de problemáticas relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje con estas áreas.

ARTÍCULO 9.- Requisitos de Admisión: El aspirante a la Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, deberá presentar los requisitos de admisión establecidos en el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10°. Selección: El proceso de selección, será responsabilidad del Comité de Currículo del programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Título Académico de pregrado o en el caso de los estudiantes de terminación académica que decidan cursar la especialización como opción de grado, deben cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 8 Parágrafo 1 del Acuerdo 052 del 2002: hasta (20) puntos.
2. Promedio de calificaciones del pregrado, hasta (20) puntos. El promedio mínimo de calificaciones para el ingreso al programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, es de tres con cinco (3.5).
3. Tiempo de experiencia profesional: hasta (20) puntos, los cuales se adjudicarán así: dos (2) puntos por cada año posterior a la obtención del título hasta ocho (8) puntos; experiencia profesional en el área de docencia, tres (3) puntos por cada año, hasta doce (12) puntos.
4. Entrevista personal, hasta treinta (30) puntos.

ACUERDO No. 029 DE 2018

(Marzo 09)

5. Investigación y publicaciones, hasta (10) puntos, adjudicados así: publicaciones de artículos en revista no indexadas, (1) punto por cada publicación; en revistas indexadas (2) puntos; por cada publicación en libros (2) puntos; por ponencias (3) puntos; por participación activa en un grupo de investigación (1) punto.

El puntaje máximo posible es de cien (100) puntos y serán seleccionados los mejores, de acuerdo con el número de estudiantes que el Comité de Currículo fije para cada cohorte.

Una vez concluido el proceso de selección, el Comité de Currículo de la Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, así como al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 11.- Estructura Curricular.

CAMPO	MÓDULO	CRÉDITOS
ESPECÍFICO	NUEVAS PERSPECTIVAS EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA	3
	PEDAGOGÍA DEL DISCURSO ORAL	3
	PROCESOS DIDÁCTICOS DE LA COMPRENSIÓN Y LA PRODUCCIÓN TEXTUAL	3
INVESTIGATIVO	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	4
TOTAL CRÉDITOS		13

SEMESTRE II		
CAMPO	MÓDULOS	CRÉDITOS
ESPECÍFICO	PEDAGOGÍA DE LA LITERATURA	3
	APROXIMACIONES PARA EL ANÁLISIS LITERARIO	3
	PROCESOS DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LITERARIA	3
INVESTIGATIVO	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	4
TOTAL CRÉDITOS		13

ARTÍCULO 12.- El sistema de calificaciones, estará de acuerdo con lo establecido según las normas vigentes de la universidad.

ARTÍCULO 13.- Derechos Pecuniarios: (Acuerdo No. 025 de 2012), los derechos pecuniarios, establecidos para el programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, serán los siguientes:

ACUERDO No. 029 DE 2018

(Marzo 09)

1. Inscripción 20% del SMMLV
2. Matrícula por semestre académico: 4.5 SMMLV
3. Derechos de grado: 50% del SMMLV
4. Derechos por reingreso 20% del SMMLV (Valor del formulario), más el valor de la matrícula.
5. Los demás derechos que estipula la Universidad.

ARTÍCULO 14.- El programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, se soportará en el grupo de investigación Saberes Interdisciplinarios en Construcción SIEK de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana.

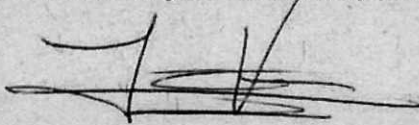
ARTÍCULO 15.- El programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, utilizará los convenios vigentes firmados y los que estén en trámite, entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y universidades colombianas y extranjeras; además, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC para el fomento de la investigación.

ARTÍCULO 16.- El Programa de Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, iniciará proceso de autoevaluación, una vez haya graduado estudiantes de cinco cohortes.

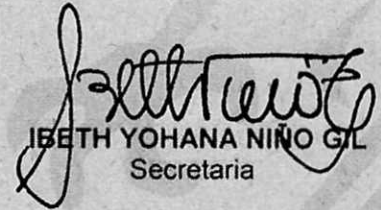
ARTÍCULO 17.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2018.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyecto: Nelly Estrella Pardo Espejo
Ruby Estrella Mendoza Afanador
María Olga Herrera Becerra
Luz Nélida Molano Avendaño